



LIQUIDACION DE COSTAS

Manizales, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 17001333300420160024400

DEMANDANTE : HECTOR JAIME CASTRO CASTAÑEDA

DEMANDADO : NACIÓN – RAMA JUDICIAL

Dando cumplimiento al fallo de primera instancia y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose como tales la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SIETE PESOS (\$498.037,00), MONEDA CORRIENTE** correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la parte demandada RAMA JUDICIAL – DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL y a favor del demandante, de conformidad con el acuerdo No. 1887 del 2003, artículo 6, capítulo III, numeral 3.1.2. de la Sala Administrativa del consejo Superior de la Judicatura.

AGENCIAS EN DERECHO..... \$498.037,00

CÚMPLASE

**JOSE FABIAN FLOREZ BUITRAGO
CONJUEZ**

Manizales, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 17001333300420160024400

DEMANDANTE : HECTOR JAIME CASTRO CASTAÑEDA

DEMANDADO : NACIÓN – RAMA JUDICIAL

Para efectos de liquidación de costas de primera instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA

GASTOS	\$00,00
AGENCIAS EN DERECHO.....		\$498.037,00

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA		
.....		\$498.037,00

Sin costas ni agencias en derecho, según sentencia del 24 de marzo de 2021

MARÍA ALEXANDRA AGUDELO GÓMEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Maria Alexandra Agudelo Gomez
Secretario Circuito
Juzgado Administrativo
004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9a833f9c834d4749bf42e6312d62dbbfc222246ff6a006d4e0964f92014fbdaa

Documento generado en 29/11/2021 04:40:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Manizales, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 17001333300420160024400

DEMANDANTE : HECTOR JAIME CASTRO CASTAÑEDA

DEMANDADO : NACIÓN – RAMA JUDICIAL

ASUNTO

A despacho del señor Con Juez el proceso de la referencia, para aprobar liquidación de costas de primera y segunda instancia.

**MARÍA ALEXANDRA AGUDELO GÓMEZ
SECRETARIA**

A.S. N° 0033

Manizales, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

ESTESE A LO RESUELTO por el Superior mediante sentencia del 24 de marzo de 2021, visible en pdf 5 Cuaderno Segunda Instancia, por medio de la cual se CONFIRMARON los numerales 1°, 2°, 4°, 6°, 7°, 8° y 9°, se REVOCÒ el numeral 5° y se MODIFICÒ el numeral 3° del fallo de primera instancia proferido el 22 de enero de 2018.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas conforme constancia secretarial que antecede.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'J' followed by a horizontal line and a small flourish.

**JOSE FABIAN FLOREZ BUITRAGO
CONJUEZ**



Manizales, 29 NOV 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 17001333300420190002600
DEMANDANTE : MARIA ESNEDA LÓPEZ DE GARCES
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

Se procede por Secretaría a la liquidación de costas del proceso de la referencia, como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

Para efectos de liquidación de costas de primera instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA

GASTOS POR CONCEPTO DE CORRESPONDENCIA..... \$ 10.848,00
AGENCIAS EN DERECHO..... \$ **322.215,00**

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA \$333.063,00

MARÍA ALEXANDRA AGUDELO GÓMEZ
SECRETARIA





LIQUIDACION DE COSTAS

Manizales, 29 NOV 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 17001333300420190002600
DEMANDANTE : MARIA ESNEDA LÓPEZ DE GARCES
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

Dando cumplimiento al fallo de primera instancia y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose como tales la suma de **TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL, DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$322.215,00), MONEDA CORRIENTE** correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y a favor de la parte demandante, de conformidad con el acuerdo No. 1887 del 2003, artículo 6, capítulo III, numeral 3.1.2. de la Sala Administrativa del consejo Superior de la Judicatura.

AGENCIAS EN DERECHO..... **\$322.215,00**

CÚMPLASE


MARÍA ISABEL GRISALES GOMEZ
JUEZ



Manizales, 12 9 NOV 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 17001333300420190002600
DEMANDANTE : MARIA ESNEDA LÓPEZ DE GARCES
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

ASUNTO

A despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para aprobar liquidación de costas de primera instancia.

MARÍA ALEXANDRA AGUDELO GÓMEZ
SECRETARIA

A. S. N° 5 2 1 7 - 7

Manizales,

Así mismo, de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas conforme a la constancia secretarial

NOTIFÍQUESE


MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ



LIQUIDACION DE COSTAS

Manizales, 29 NOV 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004201900035-00
DEMANDANTE : RAMON ELIAS - RAMIREZ TAYAC
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

Dando cumplimiento al fallo de primera instancia y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose como tales la suma de **QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$503.974,00), MONEDA CORRIENTE** correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la parte demandada NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y a favor de la demandante, de conformidad con el acuerdo No. 1887 del 2003, artículo 6, capítulo III, numeral 3.1.2. de la Sala Administrativa del consejo Superior de la Judicatura.

AGENCIAS EN DERECHO..... \$503.974,00

CÚMPLASE


MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ



Manizales, 29 NOV 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004201900035-00
DEMANDANTE : RAMON ELIAS - RAMIREZ TAYAC
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

Se procede por Secretaría a la liquidación de costas del proceso de la referencia, como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

Para efectos de liquidación de costas de primera instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA

GASTOS POR CONCEPTO DE CORRESPONDENCIA.....	\$10.848,00
AGENCIAS EN DERECHO.....	\$503.974,00

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA \$514.822,00

MARÍA ALEXANDRA AGUDELO GÓMEZ
SECRETARIA



Manizales, 29 NOV 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004201900035-00
DEMANDANTE : RAMON ELIAS - RAMIREZ TAYAC
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

ASUNTO

A despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para aprobar liquidación de costas de primera instancia.

MARÍA ALEXANDRA AGUDELO GÓMEZ
SECRETARIA

A. N° 5227

Manizales,

De conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas conforme constancia secretarial anterior.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ

La anterior providencia se notifica por estado No. del.

Secretario(a)



LIQUIDACION DE COSTAS

Manizales, 12 9 NOV 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 17001333300420190006900
DEMANDANTE : MARIA ROSELIA ALZATE CORREA
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

Dando cumplimiento al fallo de primera instancia y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose como tales la suma de **CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$405.856,00), MONEDA CORRIENTE** correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y a favor de la parte demandante, de conformidad con el acuerdo No. 1887 del 2003, artículo 6, capítulo III, numeral 3.1.2. de la Sala Administrativa del consejo Superior de la Judicatura.

AGENCIAS EN DERECHO..... **\$405.856,00**

CÚMPLASE

MARÍA ISABEL GRISALEZ GOMEZ
JUEZ



Manizales, 29 NOV 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 17001333300420190006900
DEMANDANTE : MARIA ROSELIA ALZATE CORREA
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

Se procede por Secretaría a la liquidación de costas del proceso de la referencia, como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

Para efectos de liquidación de costas de primera instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA

GASTOS POR CONCEPTO DE CORRESPONDENCIA..... \$ 10.848,00
AGENCIAS EN DERECHO..... **\$405.856,00**

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA \$416.704,00

MARÍA ALEXANDRA AGUDELO GÓMEZ
SECRETARIA



Ram. Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Manizales,

29 NOV 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 17001333300420190006900

DEMANDANTE : MARIA ROSELIA ALZATE CORREA

DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

ASUNTO

A despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para aprobar liquidación de costas de primera instancia.

MARÍA ALEXANDRA AGUDELO GÓMEZ
SECRETARIA

A. S. N° 525.

Manizales,

Así mismo, de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas conforme a la constancia secretarial

NOTIFÍQUESE


MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ



LIQUIDACION DE COSTAS

Manizales,

29 1 1 2 1

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 17001333300420190014000
DEMANDANTE : DIEGO ANDRES MARIN CARDONA
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

Dando cumplimiento al fallo de primera instancia y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose como tales la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$693.958,00), MONEDA CORRIENTE** correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y a favor de la parte demandante, de conformidad con el acuerdo No. 1887 del 2003, artículo 6, capítulo III, numeral 3.1.2. de la Sala Administrativa del consejo Superior de la Judicatura.

AGENCIAS EN DERECHO..... **\$693.958,00**

CÚMPLASE

MARIA ISABEL GRISALES GOMEZ
JUEZ



Manizales, 29 NOV 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 17001333300420190014000
DEMANDANTE : DIEGO ANDRES MARIN CARDONA
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

Se procede por Secretaría a la liquidación de costas del proceso de la referencia, como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

Para efectos de liquidación de costas de primera instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA

GASTOS POR CONCEPTO DE CORRESPONDENCIA.....	\$ 00,00
AGENCIAS EN DERECHO.....	\$693.958,00

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA \$693.958,00

MARÍA ALEXANDRA AGUDELO GÓMEZ
SECRETARIA



Manizales,

29 NOV 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 17001333300420190014000
DEMANDANTE : DIEGO ANDRES MARIN CARDONA
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

ASUNTO

A despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para aprobar liquidación de costas de primera instancia.

MARÍA ALEXANDRA AGUDELO GÓMEZ
SECRETARIA

A. S. N° 517 ;

Manizales,

Así mismo, de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas conforme a la constancia secretarial

NOTIFÍQUESE


MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ



LIQUIDACION DE COSTAS

Manizales, 29 NOV 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004201900154-00
DEMANDANTE : HUGO FERNEL - MARTINEZ DIAZ
DEMANDADO : NACIÓN - FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

Dando cumplimiento al fallo de primera instancia y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose como tales la suma de **CUATROCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$420.736,00), MONEDA CORRIENTE** correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la parte demandada NACIÓN FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN y a favor de la parte demandante, de conformidad con el acuerdo No. 1887 del 2003, artículo 6, capítulo III, numeral 3.1.2. de la Sala Administrativa del consejo Superior de la Judicatura.

AGENCIAS EN DERECHO..... **\$420.736,00**

CÚMPLASE

MARÍA ISABEL GRISALES GOMEZ
JUEZ



Manizales, 29 NOV 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004201900154-00
DEMANDANTE : HUGO FERNEL - MARTINEZ DIAZ
DEMANDADO : NACIÓN - FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

Se procede por Secretaría a la liquidación de costas del proceso de la referencia, como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

Para efectos de liquidación de costas de primera instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA

AGENCIAS EN DERECHO.....	\$ 420.736,00
GSTOS POR CORRESPONDENCIA	00,00

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA \$420.736,00

MARÍA ALEXANDRA AGUDELO GÓMEZ
SECRETARIA





Manizales,

29 NOV 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 170013333004201900154-00

DEMANDANTE : HUGO FERNEL - MARTINEZ DIAZ

DEMANDADO : NACIÓN - FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

ASUNTO

A despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para aprobar liquidación de costas de primera instancia.

MARÍA ALEXANDRA AGUDELO GÓMEZ
SECRETARIA

A. S. N° 5267

Manizales,

Así mismo, de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas conforme a la constancia secretarial

NOTIFÍQUESE

MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ



LIQUIDACION DE COSTAS

Manizales,

12 9 NOV 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004201900158-00
DEMANDANTE : GLADYS MERCEDES GOMEZ
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

Dando cumplimiento al fallo de primera instancia y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose como tales la suma de **DOSCIENTOS CUATRO MIL CATORCE PESOS (\$204.014,00), MONEDA CORRIENTE** correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la parte demandada NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y a favor de la demandante, de conformidad con el acuerdo No. 1887 del 2003, artículo 6, capítulo III, numeral 3.1.2. de la Sala Administrativa del consejo Superior de la Judicatura.

AGENCIAS EN DERECHO..... \$204.014,00

CÚMPLASE


MARÍA ISABEL GRISALES GOMEZ
JUEZ



Manizales,

REFERENCIA 29 NOV 2021

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004201900158-00
DEMANDANTE : GLADYS MERCEDES GOMEZ
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

Se procede por Secretaría a la liquidación de costas del proceso de la referencia, como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

Para efectos de liquidación de costas de primera instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA

GASTOS POR CONCEPTO DE CORRESPONDENCIA.....	\$ 10.848,00
AGENCIAS EN DERECHO.....	\$ 204.014,00

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA \$214.862,00



MARÍA ALEXANDRA AGUDELO GÓMEZ
SECRETARIA



Manizales,

12 9 NOV 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004201900158-00
DEMANDANTE : GLADYS MERCEDES GOMEZ
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

ASUNTO

A despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para aprobar liquidación de costas de primera instancia.

MARÍA ALEXANDRA AGUDELO GÓMEZ
SECRETARIA

AS 527

Manizales,

De conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas conforme a la constancia secretarial anterior.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia notifica por estado No. del de de.

Secretario(a)



LIQUIDACION DE COSTAS

Manizales,

5 20 21 29 NOV 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 17001333300420190027500
DEMANDANTE : JOSE ARMANDO VIDARTE CLAROS
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

Dando cumplimiento al fallo de primera instancia y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose como tales la suma de **UN MILLON VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$1.026.760,00), MONEDA CORRIENTE** correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y a favor de la parte demandante, de conformidad con el acuerdo No. 1887 del 2003, artículo 6, capítulo III, numeral 3.1.2. de la Sala Administrativa del consejo Superior de la Judicatura.

AGENCIAS EN DERECHO..... **\$1.026.760,00**

CÚMPLASE

MARÍA ISABEL GRISALES GOMEZ
JUEZ



Manizales, 29 NOV 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 17001333300420190027500
DEMANDANTE : JOSE ARMANDO VIDARTE CLAROS
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

Se procede por Secretaría a la liquidación de costas del proceso de la referencia, como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

Para efectos de liquidación de costas de primera instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA

GASTOS POR CONCEPTO DE CORRESPONDENCIA..... \$ 10.848,00
AGENCIAS EN DERECHO..... \$ 1.026.760,00

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA \$1.037.608,00

MARÍA ALEXANDRA AGUDELO GÓMEZ
SECRETARIA





Manizales,

12 9 NOV 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 17001333300420190027500
DEMANDANTE : JOSE ARMANDO VIDARTE CLAROS
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

ASUNTO

A despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para aprobar liquidación de costas de primera instancia.

MARÍA ALEXANDRA AGUDELO GÓMEZ
SECRETARIA

A. S. N° 523, 1

Manizales,

Así mismo, de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas conforme a la constancia secretarial

NOTIFÍQUESE


MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ



LIQUIDACION DE COSTAS

Manizales, 12 9 NOV 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 17001333300420190040600
DEMANDANTE : CARLOS AUGUSTO GRANADA MONTES
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

Dando cumplimiento al fallo de primera instancia y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose como tales la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$334.676,00), MONEDA CORRIENTE** correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la parte demandante **CARLOS AUGUSTO GRANADA MONTES** y a favor de la demandada NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, de conformidad con el acuerdo No. 1887 del 2003, artículo 6, capítulo III, numeral 3.1.2. de la Sala Administrativa del consejo Superior de la Judicatura.

AGENCIAS EN DERECHO..... **\$334.676,00**

CÚMPLASE


MARÍA ISABEL GRISALES GOMEZ
JUEZ



Manizales, 12 9 NOV 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 17001333300420190040600
DEMANDANTE : CARLOS AUGUSTO GRANADA MONTES
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

Se procede por Secretaría a la liquidación de costas del proceso de la referencia, como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

Para efectos de liquidación de costas de primera instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA

GASTOS POR CONCEPTO DE CORRESPONDENCIA.....	\$	00,00
AGENCIAS EN DERECHO.....	\$	334.676,00

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA \$334.676,00

MARÍA ALEXANDRA AGUDELO GÓMEZ
SECRETARIA



Manizales,

12 9 NOV 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 17001333300420190040600

DEMANDANTE : CARLOS AUGUSTO GRANADA MONTES

DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

ASUNTO

A despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para aprobar liquidación de costas de primera instancia.

MARÍA ALEXANDRA AGUDELO GÓMEZ
SECRETARIA

A. S. N° 520

Manizales,

Así mismo, de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas conforme a la constancia secretarial

NOTIFÍQUESE


MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ



LIQUIDACION DE COSTAS

Manizales, 29 NOV 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 17001333300420190040700
DEMANDANTE : NUBIA OSORIO - ESCOBAR
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

Dando cumplimiento al fallo de primera instancia y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose como tales la suma de **QUINIENTOS UN MIL CUARENTA Y CINCO PESOS (\$501.045,00), MONEDA CORRIENTE** correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y a favor de la parte demandante, de conformidad con el acuerdo No. 1887 del 2003, artículo 6, capítulo III, numeral 3.1.2. de la Sala Administrativa del consejo Superior de la Judicatura.

AGENCIAS EN DERECHO..... **\$501.045,00**

CÚMPLASE


MARÍA ISABEL GRISALES GOMEZ
JUEZ



Manizales, 29 NOV 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 RADICADO : 17001333300420190040700
 DEMANDANTE : NUBIA OSORIO - ESCOBAR
 DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
 - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
 MAGISTERIO

Se procede por Secretaría a la liquidación de costas del proceso de la referencia, como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

Para efectos de liquidación de costas de primera instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA

GASTOS POR CONCEPTO DE CORRESPONDENCIA.....	\$ 7.500,00
AGENCIAS EN DERECHO.....	\$501.045,00

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA \$508.545,00

MARÍA ALEXANDRA AGUDELO GÓMEZ
SECRETARIA





Manizales,

29 NOV 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 17001333300420190040700

DEMANDANTE : NUBIA OSORIO - ESCOBAR

DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

ASUNTO

A despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para aprobar liquidación de costas de primera instancia.

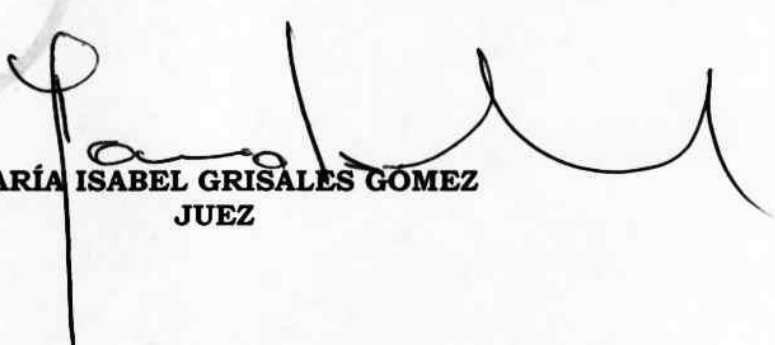
MARÍA ALEXANDRA AGUDELO GÓMEZ
SECRETARIA

A. S. N° 1518;

Manizales,

Así mismo, de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas conforme a la constancia secretarial

NOTIFÍQUESE


MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ



LIQUIDACION DE COSTAS

Manizales, 29 NOV 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 17001333300420190041900
DEMANDANTE : MARIA HELENA - DELGADO DELGADO
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

Dando cumplimiento al fallo de primera instancia y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose como tales la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS (\$958.521,00), MONEDA CORRIENTE** correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la parte demandada NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y a favor de la demandante, de conformidad con el acuerdo No. 1887 del 2003, artículo 6, capítulo III, numeral 3.1.2. de la Sala Administrativa del consejo Superior de la Judicatura.

AGENCIAS EN DERECHO..... **\$958.521,00**

CÚMPLASE

MARÍA ISABEL GRISALES GOMEZ
JUEZ



Manizales, 29 NOV 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 17001333300420190041900
DEMANDANTE : MARIA HELENA - DELGADO DELGADO
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

Se procede por Secretaría a la liquidación de costas del proceso de la referencia, como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

Para efectos de liquidación de costas de primera instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA

GASTOS POR CONCEPTO DE CORRESPONDENCIA.....	\$ 17.100,00
AGENCIAS EN DERECHO.....	\$ 958.521,00

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA \$975.621,00

MARÍA ALEXANDRA AGUDELO GÓMEZ
SECRETARIA





Manizales, 29 NOV 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 17001333300420190041900
DEMANDANTE : MARIA HELENA - DELGADO DELGADO
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

ASUNTO

A despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para aprobar liquidación de costas de primera instancia.

MARÍA ALEXANDRA AGUDELO GÓMEZ
SECRETARIA

A. S. N° 519 ;

Manizales,

Así mismo, de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas conforme a la constancia secretarial

NOTIFÍQUESE



MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ



LIQUIDACION DE COSTAS

Manizales,

29 NOV 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 17001333300420190045300
DEMANDANTE : GLORA ESTELLA MONTOYA GIRALDO
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

Dando cumplimiento al fallo de primera instancia y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose como tales la suma de **OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$80.850,00), MONEDA CORRIENTE** correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y a favor de la parte demandante, de conformidad con el acuerdo No. 1887 del 2003, artículo 6, capítulo III, numeral 3.1.2. de la Sala Administrativa del consejo Superior de la Judicatura.

AGENCIAS EN DERECHO..... **\$80.850,00**

CÚMPLASE

MARÍA ISABEL GRISALES GOMEZ
JUEZ



Manizales,

29 NOV 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 17001333300420190045300
DEMANDANTE : GLORA ESTELLA MONTOYA GIRALDO
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

Se procede por Secretaría a la liquidación de costas del proceso de la referencia, como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

Para efectos de liquidación de costas de primera instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA

GASTOS POR CONCEPTO DE CORRESPONDENCIA..... \$ 9.000,00
AGENCIAS EN DERECHO..... **\$80.850,00**

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA \$89.850,00

MARÍA ALEXANDRA AGUDELO GÓMEZ
SECRETARIA





Manizales,

29 NOV 2021

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 17001333300420190045300

DEMANDANTE : GLORA ESTELLA MONTOYA GIRALDO

DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

ASUNTO

A despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para aprobar liquidación de costas de primera instancia.

MARÍA ALEXANDRA AGUDELO GÓMEZ
SECRETARIA

A. S. N° 524

Manizales,

Así mismo, de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas conforme a la constancia secretarial

NOTIFÍQUESE



MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ